JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00290 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por STYLO VITAL SAS contra de ARNOLDO JOSÉ CARRILLO ARAGÓN; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. SEÑALARÁ el nombre del funcionario endosante de la entidad endosante HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS, y aportará documento donde conste que el mismo tiene facultad para endosar.

2. **ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS.

3. ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad STYLO VITAL SAS, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por STYLO VITAL SAS en contra de ARNOLDO JOSÉ CARRILLO ARAGÓN, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 049** hoy **27 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa6742bc9fe968fab697d1d5eedacc5413f7d2f9b2e8043b28df809b06cce14**
Documento generado en 24/03/2023 01:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica